

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

Res. 1537: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo ampliado de la Licencias de Entrenadores y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir para considerar la renovación de las mismas, en forma homogénea sin distinguir algunos aspectos subjetivos positivos que se advierten en algunos entrenadores, estableciendo un plazo único de dos años de vigencia.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Renovar la Licencia de Entrenador, a partir *del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013*, a los siguientes Entrenadores: **ANDRADA JOSE MARIA (DNI 11.606.135), ARCANDO DOMINGO JOSE (DNI 6.038.513), ARRATE YESICA SOLEDAD (DNI 33.675.757), BAZZARO OSVALDO VICTORIO (DNI 5.191.622), BUSTOS MARIA MICAELA (DNI 25.952.921), CABELLO ANDRES ISMAEL (DNI 34.954.232), CACERES JOSE ANDRES (DNI 30.818.072), CLAVELINO VICTOR MANUEL (DNI 4.911.722), FERNANDEZ EDUARDO MARTINIANO (LE 4.629.982), FRENOUX NESTOR FEDERICO (LE 4.356.937), GALLARDO OSCAR ENRIQUE (DNI 14.304.698), GODOY ALFREDO RAUL (DNI 12.912.952), GONZALEZ NORBERTO (DNI 6.650.646), GONZALEZ OSCAR MARIO (DNI 11.201.829), JAIME JORGE GUSTAVO (DNI 22.847.542), MARTINEZ FEDERICO ROMAN (DNI 33.587.045), MEDINA MARCOS ANTONIO (DNI 24.546.083), ORUETA DANIEL OSCAR (DNI 24.417.877), QUINTANA MAXIMILIANO ARIEL (DNI 28.519.561), REGUEIRO JOSE LUIS (DNI 17.207.292), SCALISE JUAN JOSE (DNI 8.402.534), SERENO GUSTAVO ALBERTO (DNI 23.342.181), TURQUIETO CECILIO PASCUAL (DNI 5.059.029), URDAMPILLETA JOSE ALBERTO (DNI 11.667.175), YALET JORGE RICARDO (DNI 8.353.914), ZARATE RENE LUIS (DNI 23.667.399).**

2-) La trasgresión al Reglamento General de Carreras y a las limitaciones contenidas en el considerando de éste decisorio, hará caducar el beneficio y éste Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.

3-) Comuníquese.-

Res. 1538: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo ampliado de las Licencias de Jockeys, y, **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo establecido en el Inc. E del Art. 30 del Reglamento General de Carreras, los beneficiarios de la Licencia de Jockeys y Jockeys Aprendices deberán aprobar, en un plazo cuyo vencimiento se dará el 30 de junio del corriente año, el reconocimiento medico correspondiente al que deberán someterse en el Servicio de ésta Institución;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Renovar, a partir *del día 1° de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014*, Licencia de Jockey, bajo las condiciones que establece el Reglamento General de Carreras y el considerando de ésta resolución, a los siguientes profesionales: **VILLALBA VICENTE ALBERTO (DNI 10.608.880) y ZAPATA ROBLEDO MARTHA CAROLINA (DNI 94.204.86).**

2-) La trasgresión al Reglamento General de Carreras y a los requisitos contenidos en el considerando de éste decisorio, hará caducar el beneficio y éste Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.

3-) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

ESPECIAL APERTURA

Res. 1539: **VISTO** la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata y teniendo en cuenta que durante el mes de enero de 2012 se disputará el **ESPECIAL APERTURA**, reservado para potrancas nacidas a partir del 1° de Julio de 2009, sobre la distancia de 1000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **ESPECIAL APERTURA**, a disputarse el día martes 3 de enero de 2012.

<u>BOLSA</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>
\$85.000	50.000	15.000	9.000	5.000	4.000	2.000

ESPECIAL INICIACION

Res. 1540: **VISTO** la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata y teniendo en cuenta que durante el mes de enero de 2012 se disputará el **ESPECIAL INICIACION**, reservado para potrillos nacidos a partir del 1° de Julio de 2009, sobre la distancia de 1000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **ESPECIAL INICIACION**, a disputarse el día jueves 5 de enero de 2012.

<u>BOLSA</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>
\$85.000	50.000	15.000	9.000	5.000	4.000	2.000

JOCKEY'S APRENDICES SUSPENDIDOS

Res.1541: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 27 de diciembre al Jockey Aprendiz **DANIEL E. ARIAS** por perder la línea a la altura de los 400 mts. y molestar al competidor nro. 2, mientras disputaba la 1ra. carrera del día 8 de diciembre pasado donde condujo al SPC "**LIGERA GROOM**".

Res. 1542: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 27 de diciembre al Jockey Aprendiz **ROQUE L. GONZALEZ** por molestar al competidor nro. 9 a la altura de los 1.000 mts., mientras disputaba la 6ta. carrera del día 8 de diciembre pasado donde condujo al SPC "**MEU JOIA**".

JOCKEY Y JOCKEY APRENDIZ APERCIBIDOS

Res. 1543: Se apercibe severamente al Jockey **LUIS A. COMAS**, por perder la línea en los metros finales de la 2da. carrera del día 6 de diciembre, donde condujo al SPC "**RADITZ**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 1544: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **DANIEL E. ARIAS**, por no dejar constancia ante el Comisariato de los inconvenientes sufridos en la 6ta. carrera del día 8 de diciembre, donde condujo al SPC "**AGLAIA**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1545: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “2 PRINCESAS”, Dn. **HECTOR ANTONIO PORTA**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**MAYRA FITZ**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 6ta. carrera del día 8 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**MAYRA FITZ**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1546: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**URIEL ARCANGEL**” (S.I), Dn. **JORGE OMAR ROLDAN**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**FLOR COLONIAL**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 8 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**FLOR COLONIAL**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1547: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**EL SOSIEGO**”, Dn. **NORBERTO FAVIO FERNANDEZ**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**HEREDERA LATINA**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. carrera del día 11 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**HEREDERA LATINA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1548: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**LOS MOROS**” (Arg.), Sra.. **DEFERRARI DE JURI NORA**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**BUCEFALO MORO**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 12da. carrera del día 11 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**BUCEFALO MORO**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SE DEJA SIN EFECTO SANCION

Res. 1549: Visto el descargo efectuado por el Sr. **Daniel Oscar ORUETA**, Entrenador del SPC. **MINA DE YECA**, perteneciente a la Caballeriza **JON-DAI**, se dispone dejar sin efecto la sanción que le fuera aplicada por **Resolución 1470/11**.-

DIFERENCIA DE PESO

Res. 1550: Se apercibe al Jockey Aprendiz **MARIO A. PORTILLO**, por haber incrementado su peso neto, en la 3ra. carrera del día 8 de diciembre pasado, donde condujo al SPC. “**CONDE INGLES**”.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 1551: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**CIRIACO SAM**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 9na. carrera del día 8 de diciembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 9 de diciembre y hasta el 7 de enero próximo inclusive.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 1552: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**PURO CORAJE**”, propiedad del Sr. Carlos Lisandro **MOLINA JALABERT** (D.N.I. 18.414.507).-

Res. 1553: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**PAL TACHO**”, propiedad del Sr. Guillermo Darío **DE LA CUESTA** (D.N.I. 22.257.036).-

Res. 1554: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**DOCTOR PASCUAL**”, propiedad del Sr. Pascual Arnoldo **MONTAGNA** (D.N.I. 5.167.439).-

Res. 1555: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**EL NUBARRON**”, propiedad del Sr. Tobías **ZORRILLA GARCIA** (D.N.I. 32.887.881).-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 1556: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 7 de diciembre pasado:

STARTER

SUSPENDER a la SPC "**PURPURA (USA)**" 15ta.carrera del 30-11-2011, a cargo del Entrenador **JAVIER A. FREN**, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V° B° del Starter y en caso de reincidir, será suspendida por el término de sesenta (60) días.

SUSPENDER a la SPC "**HEMERA**" 3er.carrera del 3-12-2011, a cargo del entrenador **ABDON PALOMO**, por ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para actuar nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V° B° del Starter y en caso de reincidir será suspendida por el término de sesenta (60) días.

SUSPENDER al SPC "**HEART CITY**" 4ta.carrera del 3-12-011, a cargo del entrenador **ROBERTO PELLEGGATTA**, por indocilidad en el partidor atropellando la puerta y disparándose. Para actuar nuevamente en este Hipódromo deberá presentar el V° B° del Starter y en caso de reincidir será suspendido por el término de sesenta (60) días.

SUSPENDER a la SPC "**LILI BAR**" 6ta.carrera del 3-12-2011, a cargo del entrenador **JUAN C. ETCHECHOURY (H)**, por indocilidad en el partidor y no dar frente. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar el VB del Starter y en caso de reincidir será suspendida por el término de sesenta (60) días.

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**BODY MANNERS**", que se clasificara segundo, en la 3er. carrera disputada el día 30 de noviembre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **MAURICIO J. MUÑIZ** y al SPC "**BODY MANNERS**".

2.-) Comuníquese.

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**MR. BAM**", que participara de la 12da. carrera del día 26 de octubre, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspende por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (2 de noviembre pasado) y hasta el 1 de mayo de 2012 inclusive, al Entrenador, Sr. **MARCELO S. SUELDO**.

2° Suspende por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (2 de noviembre pasado) y hasta el 1 de enero de 2012 inclusive, al SPC "**MR. BAM**".

3° Distanciar del marcador de la 12da. carrera del día 26 de octubre de 2011 al S.P.C "**MR. BAM**", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "**RITMO DE SAMBA**", segundo "**HOROSCOPO**", tercero "**AMAZING RUNNER**", cuarto "**BURNING**" y quinto "**DELIRER**".-

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

OTROS HIPÓDROMOS

3-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**STORM STROKE**”, que participara de la 1ra. carrera del día 20 de noviembre, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (27 de noviembre pasado) y hasta el 26 de mayo de 2012 inclusive, al Entrenador, Sr. **JOSE L.. PANADERO**.

2° Suspender por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (27 de noviembre pasado) y hasta el 26 de enero de 2012 inclusive, al SPC “**STORM STROKE**”.

3° Distanciar del marcador de la 1ra. carrera del día 20 de noviembre de 2011 al S.P.C “**STORM STROKE**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**SINALINA**”, segundo “**SUMA NOV**”, tercero “**CAROLINA PLUS**”, cuarto “**FORTY RAK**”, quinto “**BETTY TOON**” y sexto “**FORTY BAMBUCA**”.-

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

SPC

SUSPENDER por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el 30 de noviembre y hasta el 29 de diciembre próximo inclusive, al SPC “**EXACTA PLUS**”, a cargo del Entrenador **LUCAS M. FERNANDEZ**, por haber sido ratificado para los días 26 y 30 de noviembre y no presentado a correr en la 8va. carrera del día 30 de noviembre. Asimismo se dispone hacerle saber al Entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: para actuar en el medio local al SPC “**TINA BAND**”, a cargo del Entrenador Dn. **JUAN J. LA ROSA**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 30 de noviembre y hasta el 30 de mayo próximo inclusive, por presentar heridas múltiples con hemorragia nasal y fractura de rótula del miembro posterior izquierdo, motivo por el cual fue retirada de los partidores, de la 1ra. carrera del día 30 de noviembre.

SUSPENDER: para actuar en el medio local al SPC “**COUNTRY BUYA**”, a cargo del Entrenador Dn. **DARIO C. PERIGA**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 30 de noviembre y hasta el 30 de mayo próximo inclusive, por ruptura de tendón flexor superficial y profundo del miembro anterior derecho, luego de disputada la 14ta. carrera del día 30 de noviembre.

SUSPENDER: para actuar en el medio local al SPC “**GITARRERA SPA**”, a cargo del Entrenador Dn. **ROBERTO PELLEGATA**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 3 y hasta el 17 de diciembre próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, motivo por el cual fue retirada de los partidores, de la 5ta. carrera del día 3 de diciembre.

SUSPENDER: para actuar en el medio local al SPC “**LAST PARTY**”, a cargo del Entrenador Dn. **CARLOS L. LOMEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince días (15) meses, a partir del 3 y hasta el 17 de diciembre próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior derecho, luego de disputada la 15ta. carrera del día 3 de diciembre.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011

OTROS HIPODROMOS

Res. 1557: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, en sus sesiones de fecha 6 y 12 de diciembre;

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "MIKE BOLD", que participara de la 10ma. carrera del día 4 de noviembre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (1) año**, que se computarán desde el día 15 de noviembre de 2011 y hasta el 14 de noviembre de 2012, al entrenador del SPC, Sr. **GUILLERMO A. YEFFAL**.

2° Suspender por el término de **seis (6) meses**, que se computarán desde el día 15 de noviembre de 2011 y hasta el 14 de mayo de 2012, al SPC "MIKE BOLD"

3° Distanciar del marcador de la 10ma. carrera del día 4 de noviembre de 2011 al SPC "MIKE BOLD" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CASCO ROSSO"; segundo "VARON DE HONOR"; tercero "LUCKY SUPREMO"; cuarto "BENOL" y quinto "CAPO ADORADO".

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "EL GRAN ISIDORITO", que participara de la 14ta. carrera del día 14 de noviembre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 23 de noviembre de 2011 y hasta el 22 de marzo de 2012, al entrenador del SPC, Sr. **VICENTE R. GONZALEZ**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 23 de noviembre de 2011 y hasta el 22 de enero de 2012, al SPC "EL GRAN ISIDORITO"

3° Distanciar del marcador de la 14ta. carrera del día 14 de noviembre de 2011 al SPC "EL GRAN ISIDORITO" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "THAN DE BOCA"; segundo "ES LEONIDAS"; tercero "DEADLY HONOUR"; cuarto "EL TRANSITIVO" y quinto "DOMINGUERO PRO".

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hipica realizada en éste hipódromo el día 29 de noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "DIVERTITE ALEX", a cargo del entrenador Sr. **TOMAS R. DE LA FUENTE**, que participara en la 13ra. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **TOMAS R. DE LA FUENTE**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "DIVERTITE ALEX".-

3.-) Notifíquese.-